

RESOLUCION **Nº** **580/19**
CRESPO (E.R.), 09 de Septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Eduardo RETAMAR, y

CONSIDERANDO:

Que Eduardo RETAMAR se desempeñará como Director del Coro Municipal del Centenario.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante Sistema de Servicios, a partir del 01 de Julio de 2019 y hasta el 30 de Noviembre de 2019, de Eduardo RETAMAR, D.N.I. Nº 25.307.998 domiciliado en calle Iliá Nº 315, de la ciudad de Paraná, asignándosele una retribución mensual de Pesos Trece Mil Setecientos (\$ 13.700,00), monto que será abonado mensualmente por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura y Educación, Contaduría y Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.